

COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-MDLB – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. MICAELA BASTIDAS DISTRITO DE LA BREA, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2548016

En el distrito de la Brea, a los 11 días del mes de setiembre del 2023 en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de la Brea, siendo las 09:02 horas se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante Formato de Gerencia Municipal N° 002-2023-GM, De fecha 01 de agosto del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°014-2023-MDLB – SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la ejecución de Obra: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. MICAELA BASTIDAS DISTRITO DE LA BREA, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2548016**. Con un valor estimado de S/ 1'081,221.32 (Un millón ochenta y uno mil doscientos veintiuno con 32/100 SOLES), a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES la admisión, evaluación de las Ofertas, calificación de la oferta y otorgamiento de la buena pro.

El quorum que exige la normativa de contratación pública se contó con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente : CESAR ADRIAN PURIZACA CABRERA
 Primer Miembro : SORAYA PAMELA NOE NORES
 Segundo Miembro : WILLIANS CORONADO FLOREANO

PRIMERO: DEL PROCESO DE INSCRIPCION:

Al presente proceso se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo participante	RUC / Código	Razón o Razón Social	Fecha de registro en el sistema	Válida	Adjornada	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10696026502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	20/08/2023	Válida		20/08/2023	10096036502	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	Proveedor con RUC	10697326422	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	03/09/2023	Válida		03/09/2023	10097300422	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	Proveedor con RUC	20409215913	ARQUITECTURA INGENIERIA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/08/2023	Válida		08/08/2023	20409215913	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4	Proveedor con RUC	20409234462	HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES E.L.R.L.	16/08/2023	Válida		15/08/2023	20409234462	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5	Proveedor con RUC	20409287382	VINCES CONSTRUCTORES S.R.L.	08/08/2023	Válida		08/08/2023	20409287382	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6	Proveedor con RUC	20409482098	LEN YIN CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.L.R.L.	08/08/2023	Válida		08/08/2023	20409482098	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7	Proveedor con RUC	20482682045	IVAL CONTRATISTAS E.L.R.L.	12/08/2023	Válida		12/08/2023	20482682045	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8	Proveedor con RUC	20484022080	EL FALNO EIRL	08/08/2023	Válida		08/08/2023	20484022080	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
9	Proveedor con RUC	20484204196	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BADIU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/08/2023	Válida		08/08/2023	20484204196	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
10	Proveedor con RUC	20484222844	CORPORACION HUASCARAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/08/2023	Válida		08/08/2023	20484222844	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>



[Handwritten signature]



COMITÉ DE SELECCION

11	Proveedor con RUC	20487030746	LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	08/08/2023	Válida	08/08/2023	20487030746	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
12	Proveedor con RUC	20206003351	HEJISA S.R.L.	17/08/2023	Válida	17/08/2023	20206003351	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
13	Proveedor con RUC	20508481489	ARCONIST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/09/2023	Válida	03/09/2023	20508481489	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
14	Proveedor con RUC	20517230821	CORPORACION IAJ INGENIEROS S.A.C.	10/08/2023	Válida	10/08/2023	20517230821	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
15	Proveedor con RUC	20525833561	CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEH S.A.	14/08/2023	Válida	14/08/2023	20525833561	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
16	Proveedor con RUC	20526657871	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIFRANK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/08/2023	Válida	11/08/2023	20526657871	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17	Proveedor con RUC	20529974532	CONSTRUCTORA & SUPERVISORA GH E.I.R.L.	10/08/2023	Válida	10/08/2023	20529974532	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
18	Proveedor con RUC	20548392510	VICTORIA 'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	14/08/2023	Válida	14/08/2023	20548392510	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
19	Proveedor con RUC	20600225821	CONSTRUCTORA DEYHA INVERSIONES S.A.C.	11/08/2023	Válida	11/08/2023	20600225821	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
20	Proveedor con RUC	20600588151	CONSTRUCTORES FLORES HIDALDO T & H ASOCIADOS S.R.L.	06/08/2023	Válida	08/08/2023	20600588151	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
21	Proveedor con RUC	20601500494	DILSA PERU E.I.R.L.	10/08/2023	Válida	10/08/2023	20601500494	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
22	Proveedor con RUC	20602272304	GARCCOH CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	18/08/2023	Válida	18/08/2023	20602272304	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
23	Proveedor con RUC	20605026819	AG. TRUCOMPANY S.A.C.	08/08/2023	Válida	08/08/2023	20605026819	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

SEGUNDO: DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Al presente proceso presentaron su propuesta los siguientes postores:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA NEGRITOS
Nomenclatura	AS-SM-14-2022 MDLB-CS-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. MICAELA BASTIDAS DISTRITO DE LA BREA, PROVINCIA DE TALAHA DEPARTAMENTO DE PIURA
Número de Contratación	MD-2022-154

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Selección] Postor: [RUC Cédigo]

Estado de la propuesta: [Selección] [Buscar] [Limpiar]

[Registrar]

Nro.	RUC/Cédigo	Razón de inscripción	Fecha de registro	Hora de registro	Unión de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Válida	Postor	Posturas
1	20600225821	CONSORCIO DEYHA	03/09/2023	22:21:22	20600225821	05/09/2023	22:29:09	Enviado	Válida		<input type="radio"/>
2	20482663043	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	05/09/2023	20:17:34	20482663043	05/09/2023	20:17:52	Enviado	Válida		<input type="radio"/>
3	20548392510	VICTORIA 'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	05/09/2023	19:29:23	20548392510	05/09/2023	19:22:42	Enviado	Válida		<input type="radio"/>
4	20506003351	CONSORCIO TIGER Y ASOCIADOS	03/09/2023	14:21:07	20506003351	05/09/2023	18:28:11	Enviado	Válida		<input type="radio"/>



TERCERO: ADMISION

Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores que han registrado sus propuestas para el presente procedimiento de selección, realizando la verificación de los documentos; el comité de selección indica que de conformidad con lo establecido en la reiterada jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado (Resolución N°344-2019-TCE-S1), en donde se precisa, que es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, de tal manera que se pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones.

De acuerdo con la revisión efectuada, a continuación, se detalla si las ofertas contienen los documentos de carácter obligatorio establecidos en las bases:

CUADRO RESUMEN DE ADMISION DE LAS OFERTAS:



COMITÉ DE SELECCION

N.	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA						ESTADO	
		Anexo 01	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Anexo 02	Anexo 03	Anexo 04	Anexo 05		Anexo 06
01	CONSORCIO DEYMA Integrada por (CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C. con RUC N°20600225821 y EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS E.I.R.L. con RUC N°20526146191)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
02	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	R	E	CH	A	z	A	D	A
03	VICTORIA 'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	SI	SI	SI	NO	No se evaluó	----	No se evaluó	NO ADMITIDA
04	CONSORCIO TIGER Y ASOCIADOS Integrada por (MEJESA S.R.L. con RUC N°20506003351 y PACORQ S.R.L. con RUC N°20608408747)	SI	SI	SI	NO	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó	NO ADMITIDA

- Con respecto a la OFERTA RECHAZADA DEL POSTOR EMPRESA IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L. con RUC N°20482663045, la misma que no cumple con lo dispuesto en el numeral 1.7 del Capítulo I de la sección general de las bases Integradas en donde se establece la forma de presentación de las ofertas, ahora bien de la revisión de los documentos presentados en su oferta técnica en diversos documentos NO SON FIRMAS MANUSCRITA, además en su mayoría corresponden al proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-MDLB PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES AYACUCHO, AREQUIPA, APURIMAC, DEL SECTOR LA DRAGA DISTRITO DE LA BREA PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2548019. El cual dicho postor presento su oferta, Nótese en algunas imágenes de su propuesta:

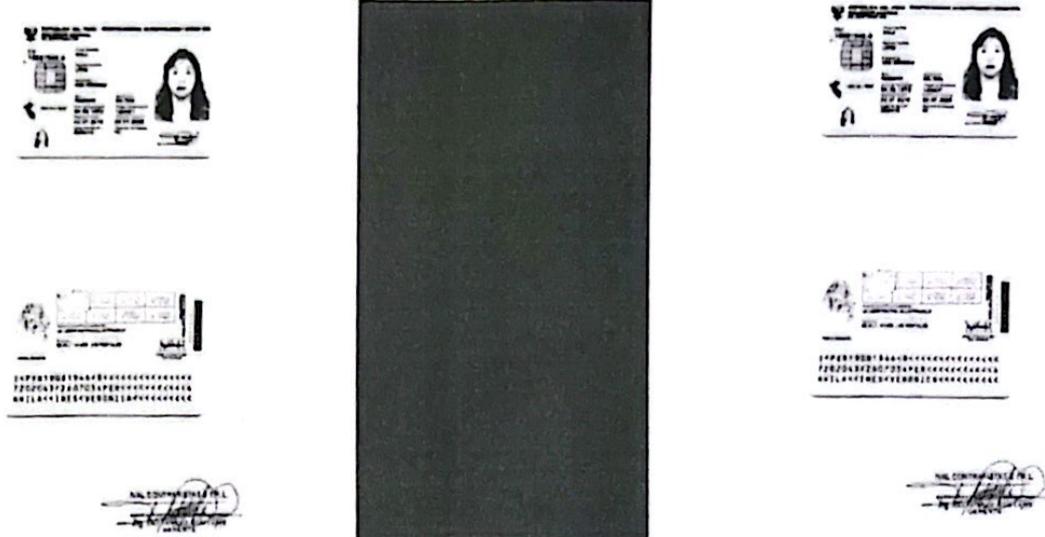


ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-MDLB

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-CS-MDLB



COMITÉ DE SELECCION



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2022-MDLB ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-MDLB

Como se logra apreciar en las imágenes se advierte que no es firma manuscrita al momento de la presentación de la oferta en diversos documentos de su propuesta; así como, también en los documentos para demostrar la experiencia del postor.

En esa Línea en el Literal a) del Artículo 52 del reglamento se dispone como contenido mínimo que integra la oferta, la documentación que acredite la representación de quien suscribe la oferta, en caso de persona jurídica, copia de certificado de vigencia poder del representante Legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, en tal sentido el postor no ha cumplido con la forma de presentación de su oferta toda vez que los documentos que conforman su oferta en su mayoría no están firmados de manera manuscrita el cual estas corresponden al proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-MDLB PRIMERA CONVOCATORIA**, por lo que se rechaza su oferta (**RESOLUCION N°04445-2021TCE-S1**)

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas; por lo que, por unanimidad el comité de selección **RECHAZA SU OFERTA.**

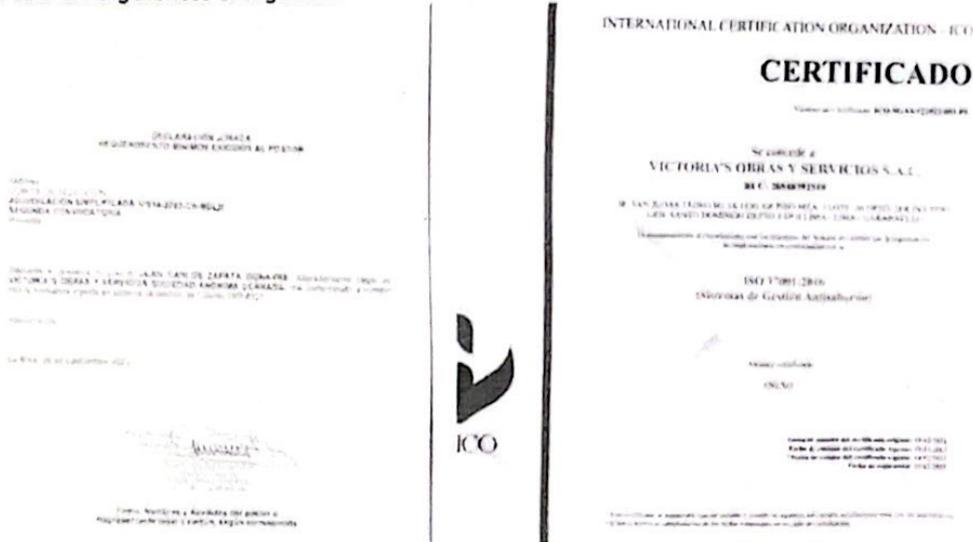
2. Con respecto a la NO ADMISION del Postor **VICTORIA 'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.** con RUC N° 20548392510, El postor a través del Anexo 3 declara haber examinado las bases y demás documentos de conformidad con el expediente técnico de obra, esto resulta incongruente con la declaración jurada a folio 11 de su propuesta en donde declara Cumplir con la Normativa vigente en Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001, el cual resulta que desnaturaliza lo declarado, toda vez que adjunta en su propuesta el ISO 37001:2016 - SISTEMA DE GESTION DE RIESGO (Folio12), dicho documento NO es parte del requerimiento así como también de las Bases Integradas por lo tanto, el postor no cumple con el ANEXO 3 de su propuesta.



COMITÉ DE SELECCION

"... al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, y si no aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

VEAMOS LA Sigüentes Imágenes:



Como se logra evidenciar el ANEXO 3, que manifiesta tener conocimiento de todos los alcances y las condiciones detalladas y no siendo función del comité interpretar la incongruencia en lo ofertado, por lo tanto, el postor no cumple con lo estipulado en las bases Integradas del procedimiento de selección. Este colegiado NO Admite su oferta.

Ahora bien, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases, el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad.

Asimismo, según RESOLUCION N°02167-2020-TCE-SI, indica que:

"(...) no es función del comité de selección (ni del Tribunal) interpretar y/o definir información que obre en la oferta de los postores; Por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puedo corregir errores a salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implica atentar contra el principio de igualdad de trato".



En estricta concordancia con lo antes señalado, es preciso recalcar lo determinado por el tribunal de contrataciones del estado, en cuanto a la claridad objetividad, precisión y coherencia de la documentación presentada por los postores en su oferta y que, en caso ello no ocurriera, el comité deberá DESESTIMARLA; puesto que el comité de selección NO tiene facultades para realizar interpretaciones sobre el alcance de las ofertas, subsanar ambigüedades y/o realizar precisiones.

En consecuencia, el postor no presento en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección NO ADMITE SU OFERTA.

COMITÉ DE SELECCION

3.- Con respecto a la NO ADMISION DEL POSTOR **CONSORCIO TIGER Y ASOCIADOS** Integrada por (MEJESA S.R.L. con RUC N°20506003351 y PACORQ S.R.L con RUC N°20608408747), El postor a través del Anexo 3 declara haber examinado las bases y demás documentos de conformidad con el expediente técnico de obra, esto resulta incongruente con la declaración jurada, toda vez que no ha tomado en cuenta al momento de la presentación de su oferta las bases integradas, al no cumplir con la normativa vigente en sistema de gestión de Calidad ISO 9001 y como también con la normativa vigente en el Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) ya que esta consigue que las empresas puedan demostrar que son responsables y están comprometidas con la protección del medio ambiente (ISO 14001:2015), esto se encuentra estipulado en los términos de referencia por lo tanto, el postor no cumple con el ANEXO 3 de su propuesta.

Ahora bien, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases, el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad.

Siendo responsabilidad del postor la adecuada presentación de su oferta, el comité de selección por unanimidad NO ADMITE su oferta por las razones expuestas en acápite anterior.

CUARTO: EVALUACION

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a la oferta admitida, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento.

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:



N°	Nombre o Razón Social del Postor	Precio	% Valor Referencial	Puntaje
01	CONSORCIO DEYMA Integrada por (CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C. con RUC N° 20600225821 y EXAMOVA MAQUINARIAS Y EQUIPOS E.I.R.L. con RUC N° 20526146191)	S/ 1'081,221.32	100%	100 pts

Que, habiendo quedado admitido los postores, se procede a la calificación:

QUINTO: CALIFICACION

Los miembros del comité por UNANIMIDAD, acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las ofertas admitidas, de conformidad con el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde indica: luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercero y cuarto lugar, según el orden de prelación verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, la oferta que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

POSTORES CON CIEN (100) PUNTOS

N°	Nombre o Razón Social del Postor	ESTADO
01	CONSORCIO DEYMA Integrada por (CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C. con RUC N°	CALIFICA



COMITÉ DE SELECCION

20600225821 y EXAMOVA MAQUINARIAS Y EQUIPOS E.I.R.L. con RUC N° 20526146191)
--

CUADRO COMPARATIVO (2.2.2. Documentación de presentación facultativa)

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	REMYPE	BONIFICACION DEL 10%	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
01	CONSORCIO DEYMA Integrada por (CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C. con RUC N° 20600225821 y EXAMOVA MAQUINARIAS Y EQUIPOS E.I.R.L. con RUC N° 20526146191)	100	si	No corresponde	No presenta

SEXTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la admisión, evaluación y calificación, el comité de selección, acuerda por UNANIMIDAD, Llevar a cabo el otorgamiento de la BUENA PRO de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°014-2023-MDLB - SEGUNDA CONVOCATORIA, para la ejecución de Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. MICHAELA BASTIDAS DISTRITO DE LA BREA, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2548016, con un valor estimado S/ 1'081,221.32 (Un millón ochenta y uno mil doscientos veintiuno con 32/100 SOLES), ya que al momento de la Admisión, Evaluación y Calificación un (1) postor cumple con la evaluación técnica como económica, Por lo tanto se procede a determinar el puntaje total de la oferta que comprenden ambas evaluaciones.



N°	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	REMYPE	BONIFICACION DEL 10%	PUNTAJE TOTAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
01	CONSORCIO DEYMA Integrada por (CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C. con RUC N° 20600225821 y EXAMOVA MAQUINARIAS Y EQUIPOS E.I.R.L. con RUC N° 20526146191)	100	5	NO CORRESPONDE	105 Pts	NO

SEPTIMO: Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación técnica y económica, otorgando la buena pro al postor **CONSORCIO DEYMA Integrada por (CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C. con RUC N° 20600225821 y EXAMOVA MAQUINARIAS Y EQUIPOS E.I.R.L. con RUC N° 20526146191)**, por el monto de S/ 1'081,221.32 (UN MILLÓN OCHENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 32/100 SOLES).



OCTAVO: El Comité de Selección, una vez consentida la buena pro, remitirá el Expediente de Contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización del Contrato, conforme a lo establecido en el párrafo 64.5 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

COMITÉ DE SELECCION

NOVENO: CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al haberse presentado dos o más ofertas, el consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento dando cumplimiento con lo señalado en el numeral 64.1 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Se concluye el presente Acto, siendo las 12.00 horas., del mismo día, y en señal de conformidad firman la presente Acta.


COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE
MDLB
CESAR ADRIAN PURIZACA CARRERA
Presidente


COMITE DE SELECCION
MIEMBRO
MDLB
SORAYA PAMELA NOL TORRES
Primer Miembro


WILLIANS CORONADO FLOREANO
Segundo Miembro

NOTA: De acuerdo al D.L N°1553 en su artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1 autorizar a las entidades para que en el año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.